



Resolución Ministerial

No. 049-2007-MIMDES

Lima, 01 FEB. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por la Económino Inspectorial de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, recibida el 24 de noviembre de 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 31 de octubre de 2006, la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en la ciudad de Roma, Italia, ha efectuado una donación consistente en doscientos sesenta (260) bultos con ropa usada, rollos de tela, cochecitos para niños, juguetes, computadoras, impresoras, máquinas de coser, mesitas para escuela, pañales para ancianos, colchones para bebé, papelería, limpia cristales, pianola, planchas, mercería, utensilios de cocina, catre de tijera, envolvedor para bebé y sillas para escuela, con un peso aproximado de 7,900.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 3,990.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. MSCUGO967181, Certificado No. 200/2006 de Fumigación y Desinfección, Factura Pro forma No. 200/2006 de fecha 31 de octubre de 2006 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00255-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987, que actualiza su inscripción;

Que, la Económino Inspectorial de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados en Lima, Ayaviri, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Huancayo, Huanuco, La Merced, Piura y Mollendo;

Que, a través del Memorándum No. 002-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 002-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

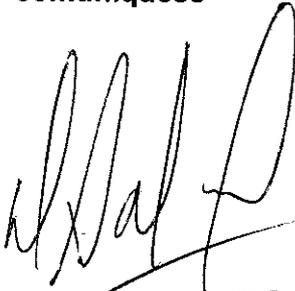
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en la ciudad de Roma, Italia, consistente en doscientos sesenta (260) bultos con ropa usada, rollos de tela, cochecitos para niños, juguetes, computadoras, impresoras, máquinas de coser, mesitas para escuela, pañales para ancianos, colchones para bebé, papelería, limpia cristales, pianola, planchas, mercería, utensilios de cocina, catre de tijera, envolvedor para bebé y sillas para escuela, con un peso aproximado de 7,900.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 3,990.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

